



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**9776**

*Corrección de errores advertidos en las Resoluciones conjuntas de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora del Institut Balear de la Mujer de los días 2 y 6 de octubre de 2020*

En el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 174, de 10 d'octubre de 2020, se han publicado dos Resoluciones conjuntas de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora de l'Institut Balear de la Dona, una de ellas dirigida a los centros educativos de titularidad pública que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears y la otra dirigida a los centros docentes sostenidos parcialmente con fondos públicos (centros concertados) que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears, de 2 de octubre y 6 de octubre respectivamente, por la cual se convocan estos centros a participar en el programa « Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2020

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos derivados, y hay que notificar o publicar preceptivamente cuando se refieran a actos que hayan estado notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha observado un error en la publicación en referencia a la fecha límite para la presentación de solicitudes en el anexo 1, en ambas Resoluciones, que debe corregirse con la finalidad de que los centros educativos interesados en participar en el programa puedan presentar la solicitudes con tiempo suficiente..

Por todo esto, dictamos la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Corregir los errores advertidos en los siguientes términos:

a. En la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora de l'Institut Balear de la Dona de 2 de octubre de 2020 por la cual se convocan a los centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears a participar en el programa « Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2020

En el apartado sexto, punto 2, en el anexo 1, **allí donde dice:**

*2. Las solicitudes se pueden presentar hasta el día 19 de octubre de 2020 .*

**Debe decir:**

*2. Las solicitudes se pueden presentar hasta el día 26 de octubre de 2020.*

b) En la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora de l'Institut Balear de la Dona de 2 de octubre de 2020 por la cual se convocan a los centros docentes sostenidos parcialmente con fondos públicos (centros concertados) que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears a participar en el programa « Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2020





En el apartado quinto, punto 2, del anexo 1, **allí donde dice:**

*2. Las solicitudes se pueden presentar hasta el día 19 de octubre de 2020*

**Debe decir:**

*2. Las solicitudes se pueden presentar hasta el día 26 de octubre de 2020.*

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 14 de octubre de 2020

**La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**

Amanda Fernández Rubí

**La directora de l'Institut Balear de la Dona**

Maria Duran i Febrer

